RESOLUCION SNPP N° 517 /13

"POR LA CUAL SE DISPONE LA ADJUDICACIÓN DEL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA CD N° 34/2013, PARA LOS SERVICIOS DE PUBLICIDAD, IMPRESOS Y MERCHANDISING, PARA EL SERVICIO NACIONAL DE PROMOCIÓN PROFESIONAL" ----------

Asunción, 04 de Diciembre del 2013

VISTO: el informe de fecha 29 de noviembre del 2013, expedido por el Comité de Evaluación conformado por Resolución N° 463 /13, en el cual se realizó el análisis de las ofertas presentadas en el Llamado a Contratación Directa CD N° 34/2013, para los Servicios de Publicidad, Impresos y Merchandising y; ----------

C O N S I D E R A N D O:

Que, a los 20 días del mes de noviembre, siendo las 08:30 horas, se reúnen para el acto de apertura de sobres, contando con la presentación de 2 (dos) ofertas, pertenecientes a las firmas: Nempre Producciones y Artes Grafica Visual.----------

Que, no habiéndose presentado como mínimo (tres) 3 ofertas y teniendo en cuenta la Resolución N° 805/09 de la DNCP, los sobres que se hubieren presentado se devolverán sin abrirlos, prorrogando la fecha de entrega y apertura de ofertas. ---------

Que, de acuerdo al procedimiento previsto por el Art. 54 del Decreto Reglamentario N° 21909/03 y concordantes, se ha llevado a cabo el acto de apertura de sobres y verificación de ofertas, en el local del Servicio Nacional de Promoción Profesional, sito en la Avda. Molas López N° 480, en la oficina de la Unidad Operativa de Contrataciones, a los 27 días del mes de noviembre, siendo las 08:30 horas, contando con la presentación de (cinco) 5 ofertas, pertenecientes a las firmas: Artes Grafica Visual, Publitex Publicidad, Blanca Marín Servicios Publicitarios, Ene S.A., Nempre Producciones.----------

Que, se registra errores aritméticos en el ítem N° 6 en la oferta presentada por la firma PUBLITEX PUBLICIDAD., que el monto total en el ítem mencionado según la planilla de precios es de (Guaraníes Ochocientos veinticinco mil) Gs. 825.000, sin embargo en el cuadro comparativo se puede constatar que la suma haciende a (Guaraníes ochocientos veinticinco mil)Gs. 825.500.----------

Que, a fin de dar cumplimiento con las disposiciones contenidas en el Art. 60° de la Ley N° 2051/03, se procede a verificar el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de documentación básica de carácter sustancial, de la verificación, se ha constatado que la firma ENE S.A, no ha dado cumplimiento a los requisitos exigidos en la documentación básica de carácter sustancial requeridos en la carta de

Ana C. González
Secretaria General
S.N.P.P.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

RESOLUCION SNPP N° 517 /13

"POR LA CUAL SE DISPONE LA ADJUDICACIÓN DEL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA CD N° 34/2013, PARA LOS SERVICIOS DE PUBLICIDAD, IMPRESOS Y MERCHANDISING, PARA EL SERVICIO NACIONAL DE PROMOCIÓN PROFESIONAL" ----------

Asunción, 04 de diciembre del 2013

Invitación del presente Llamado a Contratación Directa CD N° 34/13. Presenta el Formulario de la Oferta pero no está debidamente completado y preparado – FORMULARIO 1. La planilla de precios no figura marca. Por lo cual se rechaza su oferta y se pasa a analizar las ofertas de las firmas: ARTES GRAFICA VISUAL, PUBLITEX PUBLICIDAD, BLANCA MARIN SERVICIOS PUBLICITARIOS y NEMPRE PRODUCCIONES.----------

Que, en concordancia con las disposiciones contenidas en el Art. 61° del Decreto N° 21909/03 establece en el punto 3. "Se seleccionara provisoriamente a la oferta con el precio más bajo..., la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación...". Se ha verificado que la firma NEMPRE PRODUCCIONES de Edgar Bernardino Rodríguez, presenta la oferta más baja, por lo cual se procede a analizar en detalle los requisitos de calificación, establecidos en el PBC, habiéndose comprobado a través de todos los documentos incluido en las ofertas y los que obran en el SIPE, la empresa NEMPRE PRODUCCIONES DE EDGAR BERNARDINO RODRIGUEZ, CUMPLEN satisfactoriamente con todos los requisitos de calificación. ----------

Que, no se procedió a la aplicación de las disposiciones contenidas en la Ley 4558/11, que establece MECANISMOS DE APOYO A LA PRODUCCIÓN Y EMPLEO NACIONAL A TRAVÉS DE LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN PÚBLICA, en su Art. 2° donde se dispone ... "que las contrataciones que realiza el Estado Paraguayo, por vía de procesos de carácter nacional, se establezca un margen de preferencia del 20% (veinte por ciento) a favor de los productos y servicios de origen nacional", en razón de que solo se analiza la oferta de una sola empresa. ----------

Que, en fecha 29 de noviembre del 2013, la dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones solicito muestras vía nota UOC N° 520/13 a la firma NEMPRE PRODUCCIONES de Edgar Bernardino Rodríguez, en pos de verificar si lo ofertado CUMPLE con las especificaciones Técnicas requerida en el Pliego de Bases y Condiciones.----------

Ana C. Gonzalez
Secretaria General
S.N.P.P.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

RESOLUCION SNPP N° 517 /13

"POR LA CUAL SE DISPONE LA ADJUDICACIÓN DEL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA CD N° 34/2013, PARA LOS SERVICIOS DE PUBLICIDAD, IMPRESOS Y MERCHANDISING, PARA EL SERVICIO NACIONAL DE PROMOCIÓN PROFESIONAL" ----------

Asunción, 04 de diciembre del 2013

Que, que la firma NEMPRE PRODUCCIONES ha presentado las muestras solicitada en tiempo y forma, que fue verificado en relación a las especificaciones técnicas establecido en el PBC, ajustándose plenamente a las mismas.----------

Que, con lo manifestado se corrobora que la firma NEMPRE PRODUCCIONES DE EDGAR BERNARDINO RODRIGUEZ, cumple con todos los indicadores dispuestos en el Art. 28 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y de conformidad al Art. 63 del Decreto Reglamentario N° 21909/03, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el P.B.C, Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato y Presente el precio evaluado como el más bajo. ----------

Que, en base a las consideraciones expuestas en el presente informe, y de conformidad al Art 27 y 28 de la Ley 2051/03 y los Art. 58 al 63 del Decreto Reglamentario N° 21909/03, el Comité de Evaluación, RECOMIENDA la adjudicación del presente Llamado a Contratación Directa CD N° 34/2013, para los "SERVICIOS DE PUBLICIDAD, IMPRESOS Y MERCHANDISING", a la siguiente firma: NEMPRE PRODUCCIONES DE EDGAR BERNARDINO RODRIGUEZ con RUC N° 2.515.412-5.---

Que, el informe señala que se procedió a verificar la disponibilidad asignada en el Presupuesto General de Gastos para el Ejercicio 2013, para el Objeto del Gasto 260 – Servicios Técnicos y Profesionales a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 14 de la Ley 2051/03, que prescribe: "No podrá comprometerse pago alguno que no se encuentre previsto en el Presupuesto General de Gastos del cual dispone la Nación...", Que, el Art. 28 de la Ley 2051/03, dispone que será la máxima autoridad de la Convocante la que resuelva la adjudicación.----------

Que, así mismo el Art. 5°, de la Ley 2199/09 "Que dispone la reorganización de los órganos colegiados encargados de la dirección de Empresas y Entidades del Estado Paraguayo, dispone: "....Modificase el Art. 14° de la Ley 1265/87 el que queda redactado de la siguiente forma: Art. 14°: Son atribuciones y deberes del Director General:...b) cumplir y hacer cumplir esta ley y ejercer la administración de la Institución dentro del ámbito de su competencia; k) dictar normas internas. ----------

Secretaria General

Ana C. Gonzalez
Secretaria General
S.N.P.P.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

RESOLUCION SNPP N° 517 /13

"POR LA CUAL SE DISPONE LA ADJUDICACIÓN DEL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA CD N° 34/2013, PARA LOS SERVICIOS DE PUBLICIDAD, IMPRESOS Y MERCHANDISING, PARA EL SERVICIO NACIONAL DE PROMOCIÓN PROFESIONAL" ----------

Asunción, 04 de diciembre del 2013

POR TANTO, en mérito de las consideraciones que anteceden y en uso de sus facultades legales, el Director General del Servicio Nacional de Promoción Profesional;

EL DIRECTOR GENERAL
RESUELVE:

Art. 1°. ADJUDICAR el presente Llamado a Contratación Directa CD N° 34/2013 a las firmas según el siguiente detalle:

- **NEMPRE PRODUCCIONES DE EDGAR BERNARDINO RODRIGUEZ** con RUC N° 2.515.412-5: por un monto total de (guaraníes veintitrés millones ciento treinta y cinco mil doscientos.-) Gs. 23.135.200.----------

Art. 2° DISPONER la realización de los trámites previstos en la Ley 2051/03, en concordancia con las disposiciones contenidas en el Decreto Reglamentario N° 21909, a fin de celebrar el correspondiente contrato con la empresa adjudicada, dentro de los plazos legales. ----------

Art. 3° COMUNICAR a quienes corresponda y una vez cumplido, archivar.---

Sra. Ana González
Secretaria General

Dr. Guillermo Sosa
Director General

Ana C. González
Secretaria General
S.N.P.P.
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL